

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE LA HOSPITALIZACIÓN DEL AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ADSCRITO AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 12, CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO**

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III.- Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del día veintiséis de junio de dos mil diez, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó a los integrantes de la misma para otorgar un apoyo al Ciudadano Geovani Porfirio Rosas, quien sufrió un accidente y funge como Auxiliar de Organización Electoral adscrito al Consejo Distrital Electoral Uninominal 12, con cabecera en Acatlán de Osorio.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

3.- Que, el artículo 101 fracción V del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establece que el Instituto podrá otorgar a su personal las prestaciones que al efecto apruebe el Consejo General.

En ese sentido, durante la reanudación de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil diez iniciada el día dos del mismo mes y año, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a este Órgano Central el apoyo para sufragar los gastos de hospital del Ciudadano Geovani Porfirio Rosas adscrito al Consejo Distrital Electoral Uninominal 12 quien sufrió un accidente y se encuentra hospitalizado en el Hospital Universitario.

En tal virtud, esta Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para realizar las gestiones necesarias con el Hospital Universitario a efecto de celebrar un convenio, en virtud de que dicho ciudadano por su estado de salud se encuentra en terapia intermedia y no puede ser trasladado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo solicitado a esta Junta Ejecutiva se autoriza el pago de gastos médicos derivados de la hospitalización de dicho ciudadano. Asimismo, se instruye al Director Administrativo para realizar el pago correspondiente y garantizar la atención medico hospitalaria del Ciudadano Geovani Porfirio Rosas.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago de gastos médicos derivados de la hospitalización del Auxiliar de Organización Electoral adscrito al Consejo Distrital Electoral Uninominal 12, con cabecera en Acatlán de Osorio, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para realizar las gestiones necesarias con el Hospital Universitario a efecto de celebrar un convenio, de conformidad con lo señalado en el considerando 3 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Director Administrativo para realizar el pago correspondiente y garantizar la atención medico hospitalaria del Ciudadano Geovani Porfirio Rosas, en términos del considerando 3 del presente documento.

**CUARTO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dos de junio de dos mil diez.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**